

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Señores y señoras asistentes:

Alcalde–Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Señores Concejales

D. José Luis Jordán Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña Francisca Molina Romero

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña María Veredas Romero Rubio

Doña Francisca Cantador Cobos

D. Francisco Carlos Castillo Cañizares

Doña María Lucía Fernández Campos

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas y treinta minutos del día 13 de septiembre de 2.012, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión ordinaria. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y, a continuación, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

UNO.– TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. FRANCISCO CARLOS CASTILLA CAÑIZARES: Examinada y acreditada la credencial remitida por la Junta Electoral de Zona de Pozoblanco, el **Sr. Presidente** pide a la persona que aparece en la misma, don Francisco Carlos Castillo Cañizares, que preste juramento o promesa de conformidad con la fórmula legalmente establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la forma para la toma de posesión de cargos o funciones públicas. A continuación, el **Sr. Castillo Cañizares** presta juramento en los siguientes términos:

«Yo, Francisco Carlos Castillo Cañizares, juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma fundamental del Estado».

Tras esta declaración, el **Sr. Presidente** le expresa que queda posesionado en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo. Asimismo, le da la bienvenida a la Corporación y le desea los mayores éxitos personales en su nuevo cargo, con la seguridad de que los mismos redundarán en beneficio del pueblo de Torrecampo y de su Ayuntamiento.

A continuación, **doña Francisca Cantador Cobos** le da la bienvenida y le desea el mayor acierto en la gestión como Concejál de Torrecampo.

Por último. El **Sr. Castillo Cañizares** expresa que su intención en contribuir con su trabajo al desarrollo de Torrecampo, siempre partiendo de la base de que debe contarse con la oposición para la toma de las mejores decisiones, pues de la suma de ideas nacerán los mejores proyectos para el pueblo.

DOS.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Vista el acta de la sesión anterior, de fecha 28 de agosto de 2012, y hallada conforme, se acuerda por unanimidad darle aprobación.

TRES.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS: El **Sr. Presidente** da lectura a la Providencia de inicio del expediente, cuyo texto explicativo es del siguiente tenor literal:

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento considera oportuno y necesario:

Primero: Aumentar las Ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

- De Cementerio.
 - De la prestación del servicio de asistencia y estancia en la Residencia Municipal de Mayores.
 - De Piscina Municipal.
- Esta subida se justifica por la subida del precio de los servicios.

Segundo: No modificar las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- De la tasa por Expedición de documentos administrativos.
- De la Tasa por Pesaje en la Báscula Municipal.
- Del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Del Impuesto sobre Vehículos.
- Del Impuesto sobre Construcciones.
- De ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- De entrada de vehículos a través de las aceras.
- Del servicio de Mercado.
- De apertura de calicatas o zanjas en terreno de uso público y cualquier remoción del pavimento o de las aceras.

Séptimo: Que es su intención proponer a la Junta de Gobierno la modificación de las ordenanzas reguladoras de los siguientes precios públicos:

- De la Caseta Municipal.

Así como proponer que se mantengan igual las ordenanzas reguladoras de los siguientes precios públicos:

- Del Servicio de Fotocopiadora.
- De la publicidad en la revista de feria.
- De la Pista de Pádel,

Acto seguido, expone que tras la elaboración de dicha Providencia ha reparado en que el año pasado se modificaron las tarifas de la Piscina Municipal, por lo que ha decidido retirar la modificación y proponer que se mantengan las tarifas actuales.

A continuación, da cuenta de su propuesta de modificación inicial, que resulta ser la siguiente, bien entendido que dicho incremento está motivado por la subida del IVA y de los precios de los productos necesarios para la prestación de los servicios y que está sujeta a debate y a las reformas que estimen oportunas los Concejales:

TASA DE CEMENTERIO

- Cesiones de nichos: 564,55 euros. + 16%
- Inhumaciones: 52,92 euros. + 6%
- Exhumaciones
 1. - Mismo cementerio: 52,92 euros. + 6%
 2. - Otro cementerio: 52,92 euros. + 6%

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE TORRECAMPO

a.- Plazas financiadas por cualquier Administración Pública, incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria: setenta y cinco por ciento (75%) de la pensión percibida por el receptor de la asistencia o residente.

En todo caso, los residentes dispondrán siempre de una cantidad de ciento cuarenta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos (142,54 €) mensuales y de las pagas extraordinarias.

b.- Plazas privadas (no financiadas por ninguna Administración Pública), incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria:

- Válidos:

. En habitación individual: Novecientos setenta y tres euros y cuarenta céntimos mensuales (973,40 euros/mensuales). + 6%

. En habitación doble: Seiscientos ochenta y nueve euros y cincuenta y dos céntimos mensuales (689,52, euros/mensuales). + 16%

- Asistidos: Mil doscientos noventa y siete euros y noventa y tres céntimos mensuales (1.297,93 euros/mensuales). + 6%

c.- Plazas privadas (no financiadas por ninguna administración pública), asistencia parcial, por cada servicio:

- Desayuno: 0,86 euros/día + 3%

- Almuerzo: 3,93 euros/día + 3%

- Cena: 3,18 euros/día + 3%

- Refrigerio a media tarde: 0,86 euros/día + 3%

- Lavandería: 18,88 euros/mes + 6%

- Asistencia leve: 58,81 euros/mes + 3%
- Asistencia grave: 147,06 euros/mes + 3%

d.- Las contraprestaciones pecuniarias que puedan abonar los usuarios de la residencia a los profesionales que en ella puedan prestar servicios complementarios por cuenta propia, tales como peluquería, fisioterapia, podología, etc., tendrán la consideración de precios privados.

e.- Reserva de plaza: 40% del importe mensual calculado sobre máximo de 30 días.

f.- En los casos excepcionales en que el demandante de los servicios no pueda hacer frente al pago de las tasas, y su caso requiera la urgente atención social, la Junta de Gobierno, previo informe de la Tabajadora Social, podrá autorizar una tarifa equivalente al cien por cien (100%) de la pensión que cobre el demandante menos ciento cuarenta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos (142,54 euros). En todo caso, este beneficio será de aplicación temporal y su concesión se revisará periódicamente.

g.- Cuando a un residente le sea reconocida la condición de asistido u otra equivalente y en función de ello pase a cobrar una pensión con efectos retroactivos, deberá abonar con los mismos efectos retroactivos la diferencia de la tasa entre válido, que pagó, y asistido, que debió pagar.

h.- Utilización de la sala velatorio por no residentes: Cien euros (100,00 euros). + 26%

PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE CASETA MUNICIPAL

- a. Por cada 24 horas o fracción de uso del local: 500,00 euros. + 6%
- b. Por cada 24 horas o fracción de uso del local con utilización de equipo de sonido por orquesta o similar: 600,00 euros. + 6%
- c. Por cada 24 horas o fracción de uso de cada mesa: 0,27 euros.
- d. Por cada 24 horas o fracción de uso de cada silla: 0,21 euros.
- e. Si en cualquier momento se utiliza, además, la pista polideportiva anexa a la Caseta Municipal, se abonará la cantidad supletoria de 309,30 euros. + 6%
- f. Por la utilización de cualquier otra zona pública próxima a la Caseta Municipal, 309,30 euros. + 6%

Doña Francisca Cantador Cobos expone que la subida le parece exagerada, por cuanto los ciudadanos se están viendo sometidos a un incremento de todos los impuestos y a una disminución de las prestaciones sociales, lo que les obliga a pagar algunos servicios que eran de menor coste o gratuitos, como los medicamentos. Asimismo, expone que, según ha manifestado el propio Alcalde, el Ayuntamiento se encuentra en una buena situación

económica, lo que justifica que no se suban tanto los tributos. Por último, añade que la subida del IVA y de los productos necesarios para la prestación de los servicios no será tan grande como la que se propone para algunas tarifas.

Acto seguido, el Sr. Presidente abre un debate sobre nuevas propuestas, en el que intervienen varios Concejales, resultado del cual, es una propuesta conjunta de los dos grupos políticos y la adopción por unanimidad de los señores y señoras Concejales presentes, lo que supone mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de los siguientes acuerdos:

Primero: Modificar las ordenanzas de las tasas que se expresan seguidamente, a fin de que quede en la forma que se indica:

TASA DE CEMENTERIO

- Cesiones de nichos: 564,55 euros. + 6% : **598,42 euros.**
- Inhumaciones: 52,92 euros. + 6%: **56,10 euros.**
- Exhumaciones
 1. – Mismo cementerio: 52,92 euros. + 6%: **56,10 euros.**
 2. – Otro cementerio: 52,92 euros. + 6%: **56,10 euros.**

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE TORRECAMPO

a.– Plazas financiadas por cualquier Administración Pública, incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria: setenta y cinco por ciento (75%) de la pensión percibida por el receptor de la asistencia o residente.

En todo caso, los residentes dispondrán siempre de una cantidad de ciento cuarenta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos (142,54 €) mensuales y de las pagas extraordinarias.

b.– Plazas privadas (no financiadas por ninguna Administración Pública), incluyendo estancia, manutención, aseo personal, aseo de ropa, asistencia médica y sanitaria:

– Válidos:

- . En habitación individual: Novecientos setenta y tres euros y cuarenta céntimos mensuales (973,40 euros/mensuales). + 3%: **1.002,60 euros.**
- . En habitación doble: Seiscientos ochenta y nueve euros y cincuenta y dos céntimos mensuales (689,52, euros/mensuales). + 12%: **772,26 euros.**

– Asistidos: Mil doscientos noventa y siete euros y noventa y tres céntimos mensuales (1.297,93 euros/mensuales). + 3%: **1.336,87 euros.**

c.– Plazas privadas (no financiadas por ninguna administración pública), asistencia parcial, por cada servicio:

- Desayuno: 0,86 euros/día + 3% : **0,89 euros.**
- Almuerzo: 3,93 euros/día + 3%: **4,05 euros.**
- Cena: 3,18 euros/día + 3%: **3,28 euros.**
- Refrigerio a media tarde: 0,86 euros/día + 3%: **0,89 euros.**

- Lavandería: 18,88 euros/mes + 3%: **19,45 euros.**
- Asistencia leve: 58,81 euros/mes + 3%: **60,57 euros.**
- Asistencia grave: 147,06 euros/mes + 3%: **151,47 euros.**

d.- Las contraprestaciones pecuniarias que puedan abonar los usuarios de la residencia a los profesionales que en ella puedan prestar servicios complementarios por cuenta propia, tales como peluquería, fisioterapia, podología, etc., tendrán la consideración de precios privados.

e.- Reserva de plaza: 40% del importe mensual calculado sobre máximo de 30 días.

f.- En los casos excepcionales en que el demandante de los servicios no pueda hacer frente al pago de las tasas, y su caso requiera la urgente atención social, la Junta de Gobierno, previo informe de la Tabajadora Social, podrá autorizar una tarifa equivalente al cien por cien (100%) de la pensión que cobre el demandante menos ciento cuarenta y dos euros y cincuenta y cuatro céntimos (142,54 euros). En todo caso, este beneficio será de aplicación temporal y su concesión se revisará periódicamente.

g.- Cuando a un residente le sea reconocida la condición de asistido u otra equivalente y en función de ello pase a cobrar una pensión con efectos retroactivos, deberá abonar con los mismos efectos retroactivos la diferencia de la tasa entre válido, que pagó, y asistido, que debió pagar.

h.- Utilización de la sala velatorio por no residentes: Cien euros (100,00 euros). + 26% : **126,00 euros.**

Segundo: Exponer al público la modificación de las ordenanzas fiscales citadas por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones. Caso de que no existan reclamaciones, el acuerdo será considerado definitivo. Las modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2013.

Tercero: Proponer a la Junta de Gobierno la modificación de las tarifas del Precio Público por el uso de la Caseta Municipal, a fin de que queden en la forma que se expresa:

- a. Por cada 24 horas o fracción de uso del local: 500,00 euros. + 3%: **515,00 euros.**
- b. Por cada 24 horas o fracción de uso del local con utilización de equipo de sonido por orquesta o similar: 600,00 euros. + 3%: **618,00 euros.**
- c. Por cada 24 horas o fracción de uso de cada mesa: 0,27 euros.
- d. Por cada 24 horas o fracción de uso de cada silla: 0,21 euros.
- e. Si en cualquier momento se utiliza, además, la pista polideportiva anexa a la Caseta Municipal, se abonará la cantidad supletoria de 309,30 euros. + 3%: **318,27 euros.**

F. Por la utilización de cualquier otra zona pública próxima a la Caseta Municipal: **318,27 euros.**

CUATRO.- RECUPERACIÓN DEL CAMINO CARRETÓN Y CALLEJÓN DE LAS CAÑADAS: El pleno del Ayuntamiento, vistos expedientes tramitados, en los que se ha considerado que obran todos los informes y pruebas necesarias para la resolución, tras el oportuno debate y por la mayoría que más abajo se indica, adopta los siguientes acuerdos:

Primero:

Considerando que existen indicios que evidencian que el camino de uso público, conocido como Carretón, que va del camino de la Huerta del Galleguito al camino de Los Moledores, ha sido objeto de usurpación posesoria por colocación de elementos que impiden el paso por el camino por los titulares de las fincas colindantes al camino, por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2012, se solicitó la emisión de certificado del Inventario de Bienes como medio para acreditar que el citado camino es un bien de dominio y uso público.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de fecha 19 de mayo de 2012, en el que se constata que el citado camino está cortado a la altura de las parcelas 30 y 31 del polígono 13, de las que es titular D. Melchor Romero Ortega.

Aprobada por el Alcalde la incoación del expediente, se sometió el mismo al trámite de audiencia de los interesados por un plazo de diez días, no formulándose durante dicho plazo alegaciones.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 11 de junio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 72 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 145 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno, POR UNANIMIDAD, adopta el siguiente,

ACUERDO

1º.- Proceder a la recuperación posesoria del camino de dominio y uso público conocido como Carretón, que va del camino de la Huerta Galleguito al camino de Los Moledores.

2º.- Requerir a D. Melchor Romero Ortega para que en plazo de ocho días proceda a reponer el camino a las condiciones originales, devolviéndolo a su estado primitivo, con el apercibimiento de que transcurrido ese tiempo este Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a costa del obligado, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.

Segundo:

Considerando que existen indicios que evidencian que el camino de uso público, conocido como Callejón de las Cañadas, que va del camino de la Huerta del Galleguito a la casa de la Fuente de las Viñas, ha sido objeto de usurpación posesoria por *colocación de elementos que impiden el paso por el camino* por los titulares de las fincas colindantes al camino, por Providencia de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2012, se solicitó la emisión de certificado del Inventario de Bienes como medio para acreditar que el citado camino es un bien de dominio y uso público.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de fecha 19 de mayo de 2012, en el que se constata que el citado camino está cortado a la altura de la parcela 93 del polígono 33, de la que es titular doña Luciana Pastor Pérez.

Aprobada por el Alcalde la incoación del expediente, se sometió el mismo al trámite de audiencia de los interesados por un plazo de diez días, formulándose alegaciones por D. Juan Romero Pastor, arrendatario de la finca antes referenciada, en las que exponía que la puerta colada en el camino en ningún caso impide el uso público del mismo, pues es de fácil apertura y ni tiene ni ha tenido nunca candado, y su fin es impedir que los animales sueltos puedan acceder a la carretera de Conquista, así como que el único propietario afectado está de acuerdo con la colocación de la puerta, lo que podría verificarse mediante la comparecencia en el expediente.

Visto el informe de Secretaría, de fecha 11 de junio de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 72 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 145 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Pleno, POR UNANIMIDAD, adopta el siguiente,

ACUERDO

1º. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por D. Juan Romero Pastor, por cuanto:

a.- La colocación de puertas, aunque no tengan candado, supone un obstáculo que reduce el libre uso público del camino, y existen otros medios para salvaguardar el acceso del ganado a la carretera de Conquista.

b.- No se considera necesario contar en el expediente con la declaración del otro propietario afectado, por cuanto, aunque sea favorable a la instalación de la puerta, lo que se está tratando en este asunto es el uso público del camino.

2º. Proceder a la recuperación posesoria del camino de dominio y uso público conocido como Callejón de las Cañadas que va del camino de la Huerta del Galleguito a la casa de la Fuente de las Viñas.

3º. Requerir a doña Luciana Pastor Pérez para que en plazo de ocho días proceda a reponer el camino a las condiciones originales, devolviéndolo a su estado primitivo, con el apercibimiento de que transcurrido ese tiempo este Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a costa del obligado, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

4º. Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos y, en general, para todo lo relacionado con este asunto.

4º- RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DEL CAMINO DE LA POSADA DEL PASTOR: Visto el expediente que se está tramitando para la recuperación del camino de la Posada del Pastor, y dado que podría darse una usurpación de la posesión del mismo, por unanimidad, se acuerda instar a la Alcaldía a proseguir con el procedimiento de recuperación de oficio de la posesión completa del camino de la Vereda del Pastor, así como a notificar a los interesados el inicio del expediente, para que puedan formular alegaciones en el plazo de diez días y aportar las pruebas que estimen conveniente a su derecho.

SEIS.- INFORMES DE LA ALCALDÍA SOBRE RESOLUCIONES Y OTROS DATOS DE INTERÉS: El Sr. **Presidente** informa con detalle de dos asuntos concretos, sobre los que a continuación se produce la intervención de la Portavoz del PSOE-A, doña Francisca Cantador Cobos.

Primero asunto: Línea de autobús con Pozoblanco.

El Sr. **Presidente** expone las siguientes ideas:

– Que no asistió, como algunos han dicho, a la manifestación que hubo en Torrecampo para pedir el mantenimiento de la línea de autobuses con Pozoblanco, por lo que en ningún caso pudo hacer declaraciones en ella, y que su ausencia estuvo motivada en que la Delegada del Gobierno le había prometido a los alcaldes de El Guijo y Pedroche y a él mismo una rápida solución del caso.

– Que desde que produjo la interrupción del servicio ha realizado múltiples gestiones para que se prestara, tanto ante distintas Delegaciones de la Junta de Andalucía como con los Ayuntamientos de Pedroche y El Guijo. Y añade que de algunos de los escritos remitidos a la Junta de Andalucía ha querido dar cuenta al vecindario mediante la inserción de fotocopias de los mismos en los lugares públicos habituales.

– Que cuando se optó por la solución de utilizar el microbús del Ayuntamiento de El Guijo para prestar el servicio, los Alcaldes de los tres pueblos principalmente afectados se reunieron con la Delegada del Gobierno, quien les mencionó la posibilidad de que el costo fuera asumido a cuartas partes por los tres Ayuntamientos de los municipios principalmente afectados y por la Junta de Andalucía, si bien luego ha tenido conocimiento de que la Junta de Andalucía ha rechazado la posibilidad de esta fórmula de financiación.

– Que ha tenido una reunión con varias personas a primeros de esta semana en la que, entre otras materias, comunicó la cita que tenía en El Guijo con los alcaldes de esa localidad y de Pedroche para tratar el asunto en cuestión, así como que accedió a tener una reunión posterior con los presentes y con otros que pudieran venir para informar de lo que se concluyese en el mencionado encuentro de El Guijo.

– Que a esa reunión informativa acudieron cuarenta o cincuenta personas, por lo que debió celebrarse en el salón de actos. En ella, detalló los numerosos pasos que se habían seguido hasta entonces, incluidos los acuerdos a que habían llegado los Ayuntamientos afectados.

– Que con posterioridad a dicha sesión, la Delegación del Gobierno le ha comunicado que la intención de la Junta de Andalucía es autorizar la puesta en marcha del servicio antes de que empiece el curso escolar.

Doña Francisca Cantador Cobos expone seguidamente:

- Que el PSOE no tenía ni idea de las pretensiones de los vecinos en relación con las dos reuniones a que ha hecho referencia el Sr. Alcalde.
- Que la Delegada del Gobierno la ha llamado para decirle que el servicio empieza a funcionar el próximo lunes.
- Que espera que llegue a buen fin la aportación que iba a hacer la Junta de Andalucía.
- Que alguno de los otros Ayuntamientos ha incluido la aportación municipal entre las solicitudes a la Diputación Provincial para la Acción Concertada de este año.

El **Sr. Presidente** expone que la pretensión del Ayuntamiento de Torrecampo era que a partir de septiembre el autobús escolar, que utiliza muy pocas plazas, sirviera también para el público, por lo que prefirió destinar la subvención de la Acción Concertada a otros fines. Sin embargo, la Junta de Andalucía ha comunicado que el autobús escolar no puede destinarse a uso público.

Segundo asunto: Aportaciones de agua a la laguna Cobos

El **Sr. Presidente** expone que está sufriendo unas críticas muy grandes e injustas por las aportaciones de agua que se han hecho a la laguna Cobos desde pozos municipales, que no puede dejar sin la oportuna contestación.

En primer lugar, y como parte de esas críticas han sido formuladas en los “panfletos” editados por el PSOE local, ruega a los Concejales que el citado partido tiene en el Ayuntamiento que le faciliten una copia, a fin de que pueda darles la mejor contestación y, además, por si de su contenido pudiera extraerse alguna conclusión que el Ayuntamiento debiera tener en cuenta.

En segundo lugar, que ha informado al representante de la Confederación Hidrográfica que ha visitado el Ayuntamiento para informarse sobre el asunto que la laguna Cobos es un bien municipal, que está inscrito en el Registro Municipal de Bienes, que aparece a nombre del Ayuntamiento en el Catastro de Rústica y que existen en el archivo municipal numerosas referencias, algunas del siglo XIX, que acreditan dicha circunstancia.

En tercer lugar, que la concejal del grupo socialista doña Francisca Alamillo Haro, que ahora critica la aportación de agua a la laguna Cobos, firmó en 2010, con otros ciudadanos, un escrito en pro de la derivación de agua hasta la misma que fue presentado en el registro de entradas del Ayuntamiento, y cuyo tenor, que recojo literalmente tras la lectura que de él hace el Alcalde y la petición que en este sentido me formula, es como sigue:

...Manifiestan:

...

– Que la Laguna Cobos alberga actualmente una variada fauna, habiéndose producido incluso durante esta pasada primavera diversos anidamientos que han causado la admiración de vecinos y extraños.

– Dada la temporada estival que se avecina, y no siendo previsible que se produzcan nuevas lluvias hasta bien entrado el otoño, en aras de conservar la biodiversidad, y el paisaje,

SOLICITAMOS, se proceda por parte de ese Ayuntamiento con carácter de urgencia a realizar cuantas gestiones sean necesarias, con objeto de derivar agua, bien desde el Pozo de El Prado, o bien desde los depósitos ubicados en el paraje San Gregorio, hasta la Laguna Cobos, dado que de no realizarse actuación alguna, se perderá, hasta no se sabe cuando, el paisaje, la fauna, y la biodiversidad existente.

En cuarto lugar, que ha tenido una reunión con los vecinos de los pozos municipales afectados en los que estos le han hecho llegar sus temores y en los que él les ha informado sobre lo que se había hecho y sobre las aportaciones futuras de agua, caso de que sean necesarias, que siempre estarán supeditadas a las necesidades de los vecinos afectados.

Doña Francisca Cantador Cobos expone seguidamente:

– Que está de acuerdo con que se planten árboles y se cuiden, pero no lo está con que en épocas de sequía se lleve agua a una laguna estacional, que siempre se ha secado en verano, porque eso es tanto como desperdiciarla.

– Que cuando doña Francisca Alamillo Haro firmó el documento al que el Sr. Alcalde ha hecho referencia no era época de sequía, como lo es ahora, por lo que no existe contradicción entre lo que pretendía antes y lo que pretende ahora.

– Que conservan algún ejemplar, le traerán los pasquines el próximo pleno.

– Que su grupo no ha denunciado los hechos sucedidos en la laguna Cobos ni al SEPRONA ni a nadie.

SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS: **Doña Francisca Cantador Cobos** expone que en la sesión del pleno de mayo se dijo que se iba a informar detalladamente sobre los gastos de la feria y aún no se han traído dichas cuentas.

Le contesta el **Sr. Presidente** que dichas cuentas se están terminando y que se traerán al Pleno en una sesión próxima.

Doña Francisca Cantador Cobos PREGUNTA si se va a hacer algo con el punto limpio, a donde va a jugar los niños y resulta peligroso, y si sería posible recuperarlo y ponerlo a disposición de los usuarios.

Le contesta el **Sr. Presidente** que comparte dicha preocupación, que su recuperación no supondría necesariamente una buena utilización del mismo y que se pone a disposición del vecindario el punto limpio móvil y, si es necesaria, la ayuda de los operarios municipales.

Doña Francisca Cantador Cobos PREGUNTA si doña María Lucía Fernández Campos ha renunciado a su paga extraordinaria de diciembre, en solidaridad con el personal del Ayuntamiento.

Le contesta el **Sr. Presidente** que las retribuciones de doña María Lucía Fernández Campos no llegan al umbral mínimo necesario para quitar dicha retribución, y que se remite a la contestación que dio en su momento.

Doña Francisca Cantador Cobos formula el RUEGO de que le gustaría que hubiera más actividades deportivas en el periodo del año que ahora empieza, planificadas en un calendario que recogiera todos los días de la semana, en el que tuvieran cabida actividades para todos, particularmente para jóvenes, mujeres y mayores.

Le contesta el **Sr. Presidente** que se intentará dar toda la vida que se pueda a las instalaciones municipales, bien con cargo a las aportaciones municipales o bien con cargo a

las subvenciones para actividades que se han presentado a la Diputación Provincial.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintitrés horas y diez minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero